

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades médicas móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL EJECUTIVO ESTATAL" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "EL EJECUTIVO ESTATAL", la Secretaría de Administración y Finanzas, y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2008 el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5,12, fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5,12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme a la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la avenida Paseo Tabasco 1504, Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, código postal 86035.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud vigentes. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, realizar los gastos que se deriven de la operación de las 6 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “EL EJECUTIVO ESTATAL” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------|--|
| “CARAVANAS DE LA SALUD” | \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.) |

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “EL EJECUTIVO ESTATAL” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2 y 3 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“EL EJECUTIVO ESTATAL” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 6 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “EL EJECUTIVO ESTATAL” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 6 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO ESTATAL” para cumplir con el objeto del presente instrumento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “EL EJECUTIVO ESTATAL” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “EL EJECUTIVO ESTATAL”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con “EL EJECUTIVO ESTATAL”, a efecto de observar los avances físicos, programático-presupuestales, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la “relación de gastos”, mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a “EL EJECUTIVO ESTATAL” la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a “EL EJECUTIVO ESTATAL” en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “EL EJECUTIVO ESTATAL” para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "EL EJECUTIVO ESTATAL" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 6 Unidades Médicas Móviles (generación 2008) del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la Unidad Ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de los Servicios del Estado de Tabasco, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por “LA SECRETARIA”.
- VIII. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “EL EJECUTIVO ESTATAL”.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “EL EJECUTIVO ESTATAL” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, a efecto de observar los avances físicos y programático-presupuestales, así como de la “relación de gastos” conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “EL EJECUTIVO ESTATAL”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “EL EJECUTIVO ESTATAL”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en

que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- IX.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X.** Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "EL EJECUTIVO ESTATAL" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría de "EL EJECUTIVO ESTATAL", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por el Ejecutivo Estatal, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría, a los tres días del mes de febrero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

| CAPITULO DE GASTO | APORTACION FEDERAL | APORTACION ESTATAL | TOTAL |
|-----------------------------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|
| 4000 "Subsidios y Transferencias" | \$3,210,117.90 | | \$3,210,117.90 |
| TOTAL | \$3,210,117.90 | | \$3,210,117.90 |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata.-** Rúbrica.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

| CONCEPTO | ENE. | FEB. | MAR. | ABR. | MAY. | JUN. | JUL. | AGO. | SEPT. | OCT. | NOV. | DIC. | TOTAL |
|--|------|------|------|----------------|------|------|--------------|------|-------|----------------|------|------|----------------|
| 4000 "Subsidios y Transferencias" | | | | | | | | | | | | | |
| 4227 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Tabasco" | | | | \$1,363,932.78 | | | \$835,261.74 | | | \$1,010,923.38 | | | \$3,210,117.90 |
| ACUMULADO | | | | \$1,363,932.78 | | | \$835,261.74 | | | \$1,010,923.38 | | | \$3,210,117.90 |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

| GASTOS DE OPERACION PARA 6 CARAVANAS | TOTAL |
|--------------------------------------|-----------------------|
| 1000 "SERVICIOS PERSONALES" | \$1,756,617.90 |
| 3000 "SERVICIOS GENERALES" | \$1,453,500.00 |
| TOTAL | \$3,210,117.90 |

| | |
|---|------------|
| Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento) | \$3,210.11 |
| Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria). | \$3,210.11 |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2009
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa Monto por concepto de gasto

..... 3 4

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil

| 6 Partida Específica | 7 Número Factura Pagada | 8 Póliza Cheque | 9 Fecha Pol-Cheque | 10 Mod. Adquisición | 11 Contrato o Pedido | 12 Proveedor o Prestador de Servicios | 13 Importe | 14 Observaciones |
|-------------------------|----------------------------|--------------------|-----------------------|------------------------|-------------------------|--|---------------|---------------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | 15 | |
| TOTAL ACUMULADO | | | | | | | 0.00 | |

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

_____ 16 _____

_____ 17 _____

Autorizó

_____ 18 _____

Director de Administración

Vo. Bo.

_____ 19 _____

Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE TABASCO****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2008**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/ FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.

Intervención

● CONSULTA GENERAL / FAMILIAR

- | | | |
|----|----|---|
| 1 | 26 | Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva |
| 2 | 28 | Diagnóstico y tratamiento de rubéola |
| 3 | 29 | Diagnóstico y tratamiento de sarampión |
| 4 | 30 | Diagnóstico y tratamiento de varicela |
| 5 | 31 | Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda |
| 6 | 34 | Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común) |
| 7 | 35 | Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis |
| 8 | 36 | Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica |
| 9 | 37 | Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico |
| 10 | 38 | Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda |
| 11 | 40 | Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea |
| 12 | 41 | Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster |
| 13 | 42 | Diagnóstico y tratamiento de candidiasis |

-
- | | | |
|----|----|---|
| 14 | 43 | Diagnóstico y tratamiento de gonorrea |
| 15 | 44 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma) |
| 16 | 45 | Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona |
| 17 | 46 | Diagnóstico y tratamiento de sífilis |
| 18 | 47 | Diagnóstico y tratamiento de cistitis |
| 19 | 48 | Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda |
| 20 | 49 | Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda |
| 21 | 50 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal |
| 22 | 51 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis |
| 23 | 52 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis |
| 24 | 53 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis |
| 25 | 56 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis |
| 26 | 57 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis |
| 27 | 58 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis |
| 28 | 59 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis |
| 29 | 60 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis |
| 30 | 62 | Diagnóstico y tratamiento de escabiasis |
| 31 | 63 | Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis |
| 32 | 64 | Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales |
| 33 | 66 | Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa |
| 34 | 67 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto |
| 35 | 69 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes |
| 36 | 70 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal |
| 37 | 71 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa |
| 38 | 72 | Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica |
| 39 | 76 | Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda |
| 40 | 77 | Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable |
| 41 | 78 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II |
| 42 | 79 | Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial |
| 43 | 80 | Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis |
| 44 | 81 | Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia |
| 45 | 83 | Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH) |
| 46 | 84 | Métodos temporales de planificación familiar: preservativos |
| 47 | 85 | Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino |
| 48 | 86 | Atención prenatal en embarazo |

● CONSULTA DE ESPECIALIDAD

- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueitis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar

V HOSPITALIZACION

- 72 171 Atención del puerperio normal
- 73 175 Atención del recién nacido normal
- 74 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD
DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2008

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

No. de unidades Beneficiadas: 6 UMM Tipo 0

| UNIDAD MOVIL (1) | MUNICIPIO (2) | LOCALIDAD (3) | | POBLACION BENEFICIADA (4) | PERSONAL (5) | JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL (6) |
|------------------|--|---------------|-------------------------------------|---------------------------|--|--------------------------------|
| | | Clave | Nombre | | | |
| 0 | Balancán Caravana Nueva | 0089 | Zacatecas | 143 | 1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER | LUNES A VIERNES 8 HORAS |
| | | 0108 | Díaz Ordaz | 220 | | |
| | | 0002 | Agricultores del Norte 1a. Sección | 201 | | |
| | | 0680 | Agricultores del Norte 2a. Sección | 117 | | |
| | | 0048 | El Naranjito | 631 | | |
| | | 0099 | Ramonal | 430 | | |
| | | 0065 | Miguel Sacaola | 408 | | |
| 1 | 1 | | 7 | 2150 | 3 | |
| 0 | Huimanguillo, Caravana Nueva | 0055 | Monte de Oro 1a | 1231 | 1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER | LUNES A VIERNES 8 HORAS |
| | | 0081 | Ej.El Puente 1a | 1058 | | |
| | | 0100 | Villa Flores 1a | 974 | | |
| | | 0101 | Villa Flores 2da | 822 | | |
| | | 0433 | Col.El dorado | 822 | | |
| 1 | 1 | | 5 | 4907 | 3 | |
| 0 | Jalapa Caravana 1 Guanal 1a. Sección (Nueva) | 0072 | Montaña | 276 | 1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER | LUNES A VIERNES 8 HORAS |
| | | 0021 | Puyacatengo Sur | 209 | | |
| | | 0032 | Puyacatengo Norte | 78 | | |
| | | 0023 | Río de Teapa | 140 | | |
| | | 0014 | Guanal 3ra. Sección | 276 | | |
| 1 | 1 | | 5 | 979 | 3 | |
| 0 | Jalapa Caravana 2 Benito González (Nueva) | 0024 | San Cristóbal 1ra. Sección | 162 | 1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER | LUNES A VIERNES 8 HORAS |
| | | 0038 | San Cristóbal 2da. Sección | 131 | | |
| | | 0082 | Aquiles Serdán 5ta. Sección | 361 | | |
| | | 0048 | Santo Domingo 2da. Sección | 479 | | |
| | | 0038 | Tequila 1ra. Sección | 746 | | |
| 1 | 1 | | 5 | 1879 | 3 | |
| 0 | Emiliano Zapata Caravana Tipo 0 No.- 2 El Jobal TCSSA002370 | 0017 | Reforma | 142 | 1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER | LUNES A VIERNES 8 HORAS |
| | | 0101 | Ranchería Cacao | 154 | | |
| | | 0012 | Ejido Emiliano Zapata sección Jobal | 328 | | |
| | | 0030 | Ejido Nuevo Chable | 268 | | |
| | | 0104 | Ejido Nuevo Pochote | 208 | | |
| 1 | 1 | | 5 | 1100 | 3 | |
| 0 | Tenosique Caravana Tipo 0 No.- 4 TCSSA004996 | 0083 | Sueños de Oro | 455 | 1 MEDICO 1 ENFERMERA 1 PROMOTOR-CHOFER | LUNES A VIERNES 8 HORAS |
| | | 0182 | Carlos Pellicer | 289 | | |
| | | 0090 | Xotal | 467 | | |
| | | 0107 | Emiliano Zapata 3a. Sección | 372 | | |
| | | 0183 | Nueva Jerusalén | 88 | | |
| 1 | 1 | | 5 | 1671 | 3 | |
| 6 | 5 | | 32 | 12686 | 18 | |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata.-** Rúbrica.

ANEXO 7
PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION
ESTADO DE TABASCO

| Indicador | Periodo a Evaluar | Meta | | % Cumplimiento (2) | Acumulado % (3) | Observaciones |
|--|-------------------|----------------|-----------|--------------------|-----------------|---------------|
| | | Programado (1) | Realizado | | | |
| Total de población que habita en localidades atendidas por el Programa | | | | | | |
| Número de localidades atendidas por el Programa | | | | | | |
| Número de municipios atendidos por el Programa | | | | | | |

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con los datos proporcionados en el Informe Gerencial de Caravanas de la Salud.

| Indicador | Periodo a Evaluar | Meta | | % Cumplimiento (2) | Acumulado % (3) | Observaciones |
|--|-------------------|----------------|-----------|--------------------|-----------------|---------------|
| | | Programado (1) | Realizado | | | |
| Unidades móviles en operación y totalmente equipadas y con equipo itinerante completo y capacitado | | | | | | |
| Número de atenciones otorgadas con acciones de promoción y prevención de la salud | | | | | | |
| Número de atenciones otorgadas con acciones del CAUSES | | | | | | |
| Acciones de prevención y promoción de la salud realizadas | | | | | | |
| Consultas médicas de primera vez | | | | | | |
| Consultas médicas subsecuentes | | | | | | |
| Pacientes referidos-contrarreferidos a una unidad de salud de mayor capacidad resolutive | | | | | | |

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional y deberá coincidir con la información con la que se alimenta al "CUBO" de Caravanas de la Salud (SIS).

| Indicador | Periodo a Evaluar | Meta | | % Cumplimiento (2) | Acumulado % (3) | Observaciones |
|--|-------------------|----------------|-----------|--------------------|-----------------|---------------|
| | | Programado (1) | Realizado | | | |
| Familias incluidas en el Programa que están afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud | | | | | | |
| Acciones de conservación y mantenimiento programadas que son realizadas | | | | | | |
| Personal de salud capacitado de forma específica para el Programa | | | | | | |
| Localidades atendidas por el Programa que cuentan con auxiliar de salud | | | | | | |

Nota: Esta información deberá ser remitida trimestralmente a la Coordinación del Programa Nacional.

(1) Meta anual programada

(2) % de cumplimiento respecto al 100% anual

(3) % acumulado respecto al 100% anual

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

| PARTIDA DE GASTO | | OBSERVACIONES |
|------------------|--|---|
| 1201 | HONORARIOS | Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. |
| 3502 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios que se contraten con terceros para el mantenimiento y conservación de bienes informáticos. |
| 3506 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES | Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades. |
| 3804 | CONGRESOS Y CONVENCIONES | Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral. que se contrate con personas físicas y morales para la celebración de congresos, convenciones, seminarios y simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares que se organicen en cumplimiento del Programa. |
| 3808 | PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción. |
| 3810 | PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. |
| 3811 | PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810. |

| | | |
|------|---|--|
| 3814 | VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. |
| 3816 | VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. |
| 3817 | VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816. |
| 3822 | GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES | Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800. |

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 9
CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE TABASCO

UNIDAD MOVIL TIPO 0

| CODIGO | DESCRIPCION | No. | SUELDO BRUTO MENSUAL | PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO | SUBTOTAL | PERIODO DE CONTRATACION | TOTAL DE PERCEPCIONES |
|---------|---------------------------------------|-----|----------------------|---------------------------------|-------------|-------------------------|-----------------------|
| M01008 | * MEDICO GENERAL "A" | 6 | \$18,545.75 | \$2,060.64 | \$20,606.39 | 3.5 | \$432,734.19 |
| M02035 | ENFERMERA GENERAL TITULADA "A" | 6 | \$11,355.11 | \$1,261.68 | \$12,616.79 | 9.5 | \$719,157.03 |
| CF40004 | PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A") | 6 | \$9,548.32 | \$1,060.92 | \$10,609.24 | 9.5 | \$604,726.68 |
| | | | | | | | \$1,756,617.90 |

TOTAL

\$1,756,617.90

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

ANEXO 10
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

| No. DE VISITA: | FECHA DE VISITA: |
|----------------|------------------|
| PRIMERA VISTA | JUNIO |
| SEGUNDA VISTA | OCTUBRE |

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$3,210,117.90 (tres millones doscientos diez mil ciento diecisiete pesos 90/100 M.N.) del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Jorge Eugenio Valdez García**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; DR. HUGO LOPEZ-GATELL RAMIREZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EPIDEMIOLOGIA; DR. CARLOS JOSE RODRIGUEZ AJENJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; ING. MYRIAM DE LOURDES ARABIAN COUTTOLENC, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA DRA. ELSA ALICIA AGUILAR DIAZ EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, CON LA PARTICIPACION DEL M. C. JORGE MIRANDA CASTRO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos por la Dra. Elsa Alicia Aguilar Díaz en su carácter de Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, y M. C. Jorge Miranda Castro, en su carácter de Secretario de Finanzas por parte de "LA ENTIDAD", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "LA SECRETARIA".
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país, al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: (i) Estado de derecho y seguridad, (ii) Economía competitiva y generadora de empleos, (iii) Igualdad de oportunidades, (iv) Sustentabilidad ambiental, y (v) Democracia efectiva y política exterior responsable.
- IV. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades, la cual se concreta en 31 Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS".

DECLARACIONES**I. DECLARA "LA SECRETARIA":**

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Avila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI, y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y adicciones; además, coordinar el desarrollo de los Centros Nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como los secretariados técnicos del Consejo Nacional Contra las Adicciones, Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, Consejo Nacional de Salud Mental, y el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracciones XII, XVII, XVII BIS, XIX, XX y XXI, 15, 16, 28, 32 Bis 2, 33, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que los centros nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, Literal C, fracciones II, VII, VIII y IX, 36, 37, 38, 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y se encuentran adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio Específico y acreditan su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, les corresponde, entre otros, proponer las políticas y estrategias nacionales de los Programas de Prevención y Promoción de la Salud; participar en el ámbito de sus respectivas competencias en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud; promover la celebración de acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas; establecer los procedimientos para la instrumentación y operación de la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud; y proponer o definir los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad del material y los insumos utilizados en los programas.
5. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD":

1. Que el C. M. C. Jorge Miranda Castro, en su carácter de Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 10 fracción II, 16 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
2. Que la C. Dra. Elsa Alicia Aguilar Díaz en su carácter de Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 35 y 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente como Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el (los) artículo(s) 1, 2, 3 y 6 de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y en los artículos 1o., 3o., 9o. y 13 de la Ley General de Salud.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Av. González Ortega sin número Esquina Dr. José Castro Villagrana, colonia Centro Zacatecas, Zac., código postal 98000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico tiene por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud.

En los Anexos 2, 3 y 5 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que se aplicarán tales recursos y en el Anexo 4 se precisan los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, así como los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

La transferencia de recursos federales que efectúe "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

| No. | UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION | MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" | | |
|---|--|---|----------------|----------------|
| | | (Pesos) | | |
| | | RECURSOS FINANCIEROS | INSUMOS | TOTAL |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD | | | | |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$453,919.00 | \$440,647.00 | \$894,566.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$137,772.00 | \$137,772.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Subtotal | | \$453,919.00 | \$578,419.00 | \$1,032,338.00 |
| 312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES | | | | |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$1,672,226.00 | \$125,800.00 | \$1,798,026.00 |
| Subtotal | | \$1,672,226.00 | \$125,800.00 | \$1,798,026.00 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Subtotal | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | | |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$1,255,749.02 | \$1,255,749.02 |
| Subtotal | | \$0.00 | \$1,255,749.02 | \$1,255,749.02 |
| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES | | | | |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$250,000.00 | \$0.00 | \$250,000.00 |
| Subtotal | | \$250,000.00 | \$0.00 | \$250,000.00 |

| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | |
|---|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$761,102.87 | \$94,017.50 | \$855,120.37 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$2,000,000.00 | \$3,265,762.96 | \$5,265,762.96 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$0.00 | \$829,375.00 | \$829,375.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$2,178,995.00 | \$2,178,995.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$7,400.00 | \$7,400.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$2,465,477.91 | \$21,353.25 | \$2,486,831.16 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$3,951.80 | \$3,951.80 |
| Subtotal | | \$5,226,580.78 | \$6,400,855.51 | \$11,627,436.29 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$2,458,287.00 | \$220,885.00 | \$2,679,172.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$2,186,110.00 | \$404,436.00 | \$2,590,546.00 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$3,467,586.00 | \$0.00 | \$3,467,586.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$652,966.00 | \$70,041.70 | \$723,007.70 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$340,966.50 | \$340,966.50 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Subtotal | | \$8,764,949.00 | \$1,036,329.20 | \$9,801,278.20 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$5,647,789.32 | \$5,647,789.32 |
| Subtotal | | \$0.00 | \$5,647,789.32 | \$5,647,789.32 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$174,126.00 | \$39,893,106.93 | \$40,067,232.93 |
| Subtotal | | \$174,126.00 | \$39,893,106.93 | \$40,067,232.93 |
| 000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA | | | | |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$2,143,827.00 | \$0.00 | \$2,143,827.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$2,876,363.83 | \$161,000.00 | \$3,037,363.83 |
| Subtotal | | \$5,020,190.83 | \$161,000.00 | \$5,181,190.83 |
| Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD" | | \$21,561,991.61 | \$55,099,048.98 | \$76,661,040.59 |

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán ejercidos y aplicados en las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

La ministración de recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$76'661,040.59 (setenta y seis millones seiscientos sesenta y un mil cuarenta pesos 59/100 M.N.) , con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$21'561,991.61 (veintiún millones quinientos sesenta y un mil novecientos noventa y un pesos 61/100 M.N.) se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la(s) cuenta(s) bancaria(s) productiva(s) específica(s) que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" definidos como insumos por un monto total de \$55'099,048.98 (cincuenta y cinco millones noventa y nueve mil cuarenta y ocho pesos 98/100 M.N.) serán entregados directamente a los Servicios de Salud de Zacatecas, y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieren en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD" deberán sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. Los recursos financieros e insumos federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
2. "LA SECRETARIA", por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete "LA ENTIDAD", así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
3. "LA SECRETARIA" por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el caso o

casos en que los recursos financieros no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión o cancelación de la ministración de recursos federales a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

4. "LA SECRETARIA" a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", estando obligada "LA ENTIDAD", a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se aplicarán en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas, mismas que serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el Anexo 4 del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones de cada uno de "LOS PROGRAMAS" a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento.

Los recursos presupuestarios que se transfieren con motivo de la celebración de este Convenio Específico no podrán transferirse hacia cuentas en las que "LA ENTIDAD" maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

Los remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este convenio, se podrán, a solicitud de "LA ENTIDAD" y previa autorización de los titulares de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", aplicar a otros o a los mismos conceptos de gastos del mismo Programa, que sean necesarios para el cumplimiento de sus metas, siempre y cuando se ejerzan antes del 31 de diciembre y se demuestre que se cumplió totalmente con las metas establecidas en el presente convenio del Programa al cual se asignaron los recursos. Para tal efecto se deberán suscribir los convenios modificatorios correspondientes.

Los recursos no ejercidos junto con los rendimientos obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedarán a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD", adicionalmente a los establecidos en "EL ACUERDO MARCO", estará obligada a:

- I. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento en las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" establecidos en la misma, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", la relación detallada sobre el avance entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado, elaborado por los Servicios de Salud de Zacatecas y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio Específico, deberá expedirse a nombre de los Servicios de Salud de Zacatecas y deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda "Operado", o como se establezca en las disposiciones locales, y se identificará con el nombre de "LOS PROGRAMAS" en los que se haya efectuado el gasto.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de Zacatecas la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas llegaran a requerirle.
- IV. Ministran los recursos financieros federales a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, a los Servicios de Salud de Zacatecas, a efecto que esta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" mencionados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARIA" radique los recursos financieros federales en la Secretaría de Finanzas.

Los recursos presupuestales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

- V. Que los Servicios de Salud de Zacatecas destine los insumos federales transferidos, a efecto de realizar las intervenciones señalados en el Anexo 5 del presente instrumento, y dar cumplimiento a las intervenciones a "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera de este instrumento.

Los insumos federales que después de otorgados a los Servicios de Salud de Zacatecas no sean destinados en tiempo y forma a las intervenciones señaladas en el Anexo 5 de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA" e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público".

- VI. Informar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de "LOS PROGRAMAS", sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos financieros e insumos federales transferidos, así como del avance de "LOS PROGRAMAS" de salud pública previstos en este instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

- VIII.** Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX.** Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población estatal evitando la caducidad de los mismos.
- X.** Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica, que se realicen en "LA ENTIDAD", cumplan con lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos, Decretos, Circulares y Normas de las Autoridades competentes en materia de Salubridad, Protección Ecológica y de Medio Ambiente que rijan en el ámbito federal.
- XI.** Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XII.** Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos federales transferidos con motivo del presente Convenio Específico, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- XIII.** Contratar, con recursos de "LA ENTIDAD", y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que sean adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento.
- XIV.** Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto de "LA ENTIDAD", para la asistencia a cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen las direcciones generales de Promoción de la Salud, y de Epidemiología, así como para los secretariados técnicos de los consejos nacionales Contra las Adicciones, para las Personas con Discapacidad, de Salud Mental, y para la Prevención de Accidentes, y por los centros nacionales de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva y para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.
- XV.** Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XVI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos.
- XVII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XVIII.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XIX.** Entregar copia certificada de los resultados que obtenga el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD", respecto de los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", tanto financieros como de insumos, con base en las reglas y procedimientos para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos federales, que al efecto acuerde el órgano técnico de fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.
- XX.** Publicar el presente Convenio Específico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XXI.** Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.
- XXII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio los recursos financieros objeto del presente Convenio Específico, que al 31 de diciembre de 2010 se conserven por cualquier motivo sin devengar, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido. Cuando se trate de remanentes resultado de las economías obtenidas en el ejercicio recursos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este "CONVENIO", se podrán devengar conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", estará obligada a:

- I. Transferir los recursos financieros federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con el calendario establecido que se precisa en el Anexo 3 de este Convenio Específico.
- II. Transferir los insumos federales a "LA ENTIDAD", señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el Anexo 5 de este Convenio Específico.
- III. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- IV. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a "LA ENTIDAD" a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- V. Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría Interna de "LA ENTIDAD", en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.
- VII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública Federales, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XIII. Publicar el presente Convenio Específico en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- XIV. Difundir en su página de Internet "LOS PROGRAMAS" financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En términos de lo establecido por el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD" en los términos del presente Convenio Específico.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2010, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por previo acuerdo de las partes.
- III. Por no existir la disponibilidad presupuestal para hacer frente a los compromisos adquiridos por "LA SECRETARIA".
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la parte que corresponda.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las unidades administrativas u órganos desconcentrados en lo concerniente a "LOS PROGRAMAS" que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio específico.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente "Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado el día uno del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA "LA SECRETARIA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARIA"

| | | |
|-----|--|---|
| 1. | Dr. Gustavo Adolfo Olaiz Fernández | Director General de Promoción de la Salud |
| 2. | Dr. Hugo López-Gatell Ramírez | Director General Adjunto de Epidemiología |
| 3. | Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo | Secretario Técnico del Consejo Nacional Contra las Adicciones |
| 4. | Ing. Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc | Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad |
| 5. | Dr. Arturo Cervantes Trejo | Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes |
| 6. | T.R. Virginia González Torres | Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental |
| 7. | Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga | Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva |
| 8. | Dr. Miguel Angel Lezana Fernández | Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades |
| 9. | Dr. José Antonio Izazola Licea | Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA |
| 10. | Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada | Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia |

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

| | | |
|----|-------------------------------|--|
| 1. | Dra. Elsa Alicia Aguilar Díaz | Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas |
| 2. | M. C. Jorge Miranda Castro | Secretario de Finanzas |

ANEXO 2A**310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------|---|--|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---|---------------|---------------|---------------|---------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$0.00 | \$0.00 | \$453,919.00 | \$0.00 | \$453,919.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$453,919.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$453,919.00 | \$0.00 | \$453,919.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$453,919.00 |

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 2B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|--|--|---------------|---------------------|---|-----------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$213,400.00 | \$0.00 | \$605,226.00 | \$853,600.00 | \$1,672,226.00 | \$119,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$119,000.00 | \$1,791,226.00 |
| TOTALES | | \$213,400.00 | \$0.00 | \$605,226.00 | \$853,600.00 | \$1,672,226.00 | \$119,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$119,000.00 | \$1,791,226.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 2C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|-------------------------------|--|---------------|-------------|---|---------------|-----------------------|---------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,123,906.63 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,123,906.63 | \$1,123,906.63 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | 0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,123,906.63 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,123,906.63 | \$1,123,906.63 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 2D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|--|--|---------------|---------------|---|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 2E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|-------------------------------------|--|---------------|---------------------|---------------|---------------------|---|---------------|---------------|---------------|---------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$0.00 | \$0.00 | \$250,000.00 | \$0.00 | \$250,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$250,000.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$250,000.00 | \$0.00 | \$250,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$250,000.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 2F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12 | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------|--|--|-----------------------|--------------------|---------------------|-----------------------|---|---------------|---------------|------------------------|------------------------|
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | |
| | | CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$0.00 | \$496,990.00 | \$0.00 | \$264,112.87 | \$761,102.87 | \$676,989.94 | \$0.00 | \$0.00 | \$676,989.94 | \$1,438,092.81 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$1,894,860.68 | \$105,139.32 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,000,000.00 | \$1,000,590.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,000,590.00 | \$3,000,590.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$16,095,418.06 | \$0.00 | \$0.00 | \$16,095,418.06 | \$16,095,418.06 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,805,460.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,805,460.00 | \$3,805,460.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$1,553,805.58 | \$474,500.00 | \$0.00 | \$437,172.33 | \$2,465,477.91 | \$780,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$780,000.00 | \$3,245,477.91 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$3,448,666.26 | \$1,076,629.32 | \$0.00 | \$701,285.20 | \$5,226,580.78 | \$22,358,458.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$22,358,458.00 | \$27,585,038.78 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 2G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------|--|--|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|---|---------------|---------------|-----------------------|------------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$397,445.00 | \$321,334.00 | \$0.00 | \$1,739,508.00 | \$2,458,287.00 | \$5,074,317.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,074,317.00 | \$7,532,604.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$1,848,000.00 | \$338,110.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,186,110.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,186,110.00 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$0.00 | \$0.00 | \$3,467,586.00 | \$0.00 | \$3,467,586.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,467,586.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$0.00 | \$0.00 | \$652,966.00 | \$0.00 | \$652,966.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$652,966.00 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,423,118.70 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,423,118.70 | \$2,423,118.70 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$2,245,445.00 | \$659,444.00 | \$4,120,552.00 | \$1,739,508.00 | \$8,764,949.00 | \$7,497,435.70 | \$0.00 | \$0.00 | \$7,497,435.70 | \$16,262,384.70 |

Por la Secretaría: El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 2H

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|--|--|---------------|---------------|---|---------------|-----------------------|---------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,399,225.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,399,225.00 | \$3,399,225.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,399,225.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,399,225.00 | \$3,399,225.00 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 2I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|---|--|---------------|---------------------|---|---------------------|-----------------------|---------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$0.00 | \$0.00 | \$174,126.00 | \$0.00 | \$174,126.00 | \$3,498,704.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,498,704.00 | \$3,672,830.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$174,126.00 | \$0.00 | \$174,126.00 | \$3,498,704.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,498,704.00 | \$3,672,830.00 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 2J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| NO. | PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO | ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | | | | |
|----------------------|--|--|---------------|-----------------------|---|-----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|-----------------------|
| | | (PESOS) | | | | | | | | | |
| | | Ramo 12 | | | | | | | | | |
| SPPS/ INTERVENCIONES | | | | | COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD | | | | | TOTAL | |
| CASSCO | CAUSES | FASSA-C ETIQUETADO | OTRA | SUBTOTAL | ANEXO IV | SMNG | FPGC | SUBTOTAL | | | |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$0.00 | \$0.00 | \$2,143,827.00 | \$0.00 | \$2,143,827.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,143,827.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$0.00 | \$0.00 | \$2,876,363.83 | \$0.00 | \$2,876,363.83 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,876,363.83 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$5,020,190.83 | \$0.00 | \$5,020,190.83 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,020,190.83 |

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 3A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|---|---------------------|---------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$136,175.70 | \$136,175.70 | \$90,783.80 | \$90,783.80 | \$453,919.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$136,175.70 | \$136,175.70 | \$90,783.80 | \$90,783.80 | \$453,919.00 |

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.

ANEXO 3B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| c | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|-----------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$501,667.80 | \$501,667.80 | \$334,445.20 | \$334,445.20 | \$1,672,226.00 |
| TOTALES | | \$501,667.80 | \$501,667.80 | \$334,445.20 | \$334,445.20 | \$1,672,226.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.

ANEXO 3C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|-------------------------|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.

ANEXO 3D

**314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.**- Rúbrica.

ANEXO 3E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES**

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|-------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$75,000.00 | \$75,000.00 | \$50,000.00 | \$50,000.00 | \$250,000.00 |
| TOTALES | | \$75,000.00 | \$75,000.00 | \$50,000.00 | \$50,000.00 | \$250,000.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.**- Rúbrica.

ANEXO 3F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$228,330.86 | \$228,330.86 | \$152,220.57 | \$152,220.57 | \$761,102.87 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$600,000.00 | \$600,000.00 | \$400,000.00 | \$400,000.00 | \$2,000,000.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$739,643.37 | \$739,643.37 | \$493,095.58 | \$493,095.58 | \$2,465,477.91 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$1,567,974.23 | \$1,567,974.23 | \$1,045,316.16 | \$1,045,316.16 | \$5,226,580.78 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.**- Rúbrica.

ANEXO 3G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$737,486.10 | \$737,486.10 | \$491,657.40 | \$491,657.40 | \$2,458,287.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$655,833.00 | \$655,833.00 | \$437,222.00 | \$437,222.00 | \$2,186,110.00 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$1,040,275.80 | \$1,040,275.80 | \$693,517.20 | \$693,517.20 | \$3,467,586.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$195,889.80 | \$195,889.80 | \$130,593.20 | \$130,593.20 | \$652,966.00 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$2,629,484.70 | \$2,629,484.70 | \$1,752,989.80 | \$1,752,989.80 | \$8,764,949.00 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 3H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| TOTALES | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 3I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$52,237.80 | \$52,237.80 | \$34,825.20 | \$34,825.20 | \$174,126.00 |
| TOTALES | | \$52,237.80 | \$52,237.80 | \$34,825.20 | \$34,825.20 | \$174,126.00 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 3J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Calendario de Ministraciones de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | MINISTRACIONES | | | | |
|----------------|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | Marzo | Mayo | Agosto | Noviembre | Total |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$643,148.10 | \$643,148.10 | \$428,765.40 | \$428,765.40 | \$2,143,827.00 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$862,909.15 | \$862,909.15 | \$575,272.77 | \$575,272.77 | \$2,876,363.83 |
| TOTALES | | \$1,506,057.25 | \$1,506,057.25 | \$1,004,038.17 | \$1,004,038.17 | \$5,020,190.83 |

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 4A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|--|-------------|---|--|--------|---|
| 14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | Obligatorio | No. de jurisdicciones con implantación del sistema de *monitoreo de determinantes (*contar por lo menos con una jurisdicción con monitoreo de determinantes en tres grupos etáreos (niños, adolescentes y adultos) 1.0 | Total de jurisdicciones 7.0 | 100.0 | Monitoreo de determinantes 14.286 |
| 14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | Obligatorio | Número de cartillas entregadas a la población nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 50825.0 | Población total nueva sin seguridad social por grupo de edad y sexo 50825.0 | 100.0 | Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud a población nueva 100 |

| | | | | | |
|--|-------------|---|---|-------|---|
| 14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | Obligatorio | Número de cartillas entregadas como reposición a la población sin seguridad social por grupo de edad y sexo 20753.0 | Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo 29647.0 | 100.0 | Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud. Reposición 70 |
| 14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | Obligatorio | Núm. Total de promotores adscritos a promoción de la salud que reciben capacitación 17.0 | Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud X 100 17.0 | 100.0 | Capacitación con valor curricular en el programa Nueva cultura a promotores adscritos a promoción de la salud 100 |
| 14 Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | Obligatorio | Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional que reciben capacitación 20.0 | Núm. Total de personas adscritas a promoción de la salud en el nivel estatal y jurisdiccional 20.0 | 100.0 | Capacitación en el programa Nueva Cultura a personal de promoción de la salud del nivel estatal y jurisdiccional mediante cursos de valor curricular 100 |
| 15 Escuela y Salud | Obligatorio | Número de escuelas certificadas 45.0 | Número de escuelas en proceso de certificación (BB) 56.0 | 100.0 | Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (BB) por nivel educativo 80.357 |
| 15 Escuela y Salud | Obligatorio | Detecciones realizadas a escolares por nivel educativo 44484.0 | Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo 44484.0 | 100.0 | Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada 100 |
| 16 Entorno y comunidades saludables | Obligatorio | Número de Comunidades iniciadas *como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 22.0 | Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 27.0 | 100.0 | Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 81.481 |
| 26 Programa Vete Sano, Regresa Sano | Opcional | Número de consultas realizadas 24781.0 | Número de consultas programadas 24781.0 | 100.0 | Consultas médicas a migrantes 100 |
| 26 Programa Vete Sano, Regresa Sano | Obligatorio | Número de Talleres realizados 42.0 | Número de Talleres Programados 42.0 | 100.0 | Talleres de Promoción de la Salud a Migrantes 100 |

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 4B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|--|-------------|--|---|--------|--|
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Número de Municipios con acciones de prevención 12.0 | Total de municipios prioritarios en el país 12.0 | 100.0 | Municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones de prevención 100 |
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Número de personas atendidas en los Centros Nueva Vida incluidos los adolescentes de 12 a 17 años. 1000.0 | Número de personas atendidas en los Centros Nueva Vida incluidos los adolescentes de 12 a 17 años programados 1000.0 | 100.0 | Personas atendidas en los Centros Nueva Vida incluidos los adolescentes de 12 a 17 años 100 |
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Número de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 110.0 | Número total de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud por entidad 138.0 | 100.0 | Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país, que aplican los procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones 79.71 |
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Número de establecimientos residenciales especializados en adicciones con registro en STCONADIC, conforme a lo establecido en la NOM-28-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones 3.0 | Total de establecimientos residenciales especializados en adicciones en el país. 3.0 | 100.0 | Establecimientos residenciales especializados en adicciones con registro en STCONADIC, conforme a lo establecido en la NOM-28-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones. 100 |
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Número de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud con personal sensibilizado 138.0 | Total de unidades de primer nivel de atención de la Secretaría de Salud 138.0 | 100.0 | Personal de salud de clínicas de primer nivel de atención, sensibilizado en el manejo de personas que presentan síndrome de abstinencia al alcohol 100 |
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Número de personas orientadas durante el año 2000.0 | Número de personas orientadas programadas 2000.0 | 100.0 | Personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida 100 |
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el STCONADIC durante el año 5.0 | Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial reportados 50.0 | 100.0 | Porcentaje de Establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones 10 |

| | | | | | |
|--|-------------|--|--|-------|---|
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Número de personas certificadas durante el año 16.0 | Número de personas certificadas programadas 16.0 | 100.0 | Personas certificadas para operar el Programa de Cesación del Consumo de Tabaco por entidad federativa 100 |
| 1 Prevención y tratamiento de las adicciones | Obligatorio | Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención 36873.0 | Total de adolescentes en este rango de edad en el país 178474.0 | 100.0 | Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención 20.66 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 4C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|-----------|-----------|-----------|-------------|--------|-----------|
| SIN DATOS | | | | | |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 4D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---|-------------|--|-------------------------------------|--------|---|
| 12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | Obligatorio | Número de otorrinolaringólogos capacitados para realizar implante coclear 1.0 | 1 1.0 | 100.0 | Número de otorrinolaringólogos capacitados para implante coclear 100 |
| 12 Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | Obligatorio | Número de cursos realizados 7.0 | Número de cursos programados 7.0 | 100.0 | Grado de cumplimiento de meta de capacitación a personal operativo 100 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 4E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---------------------------------------|-------------|---|--|--------|---|
| 4 Programa Nacional de Seguridad Vial | Obligatorio | Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico. 150.0 | Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico. 150.0 | 100.0 | Número de personas capacitadas 100 |
| 4 Programa Nacional de Seguridad Vial | Obligatorio | Número de municipios prioritarios que cuentan con marco legal adecuado para la realización de operativos de alcoholimetría 4.0 | Número de municipios prioritarios programados para adecuar el marco legal para la realización de operativos de alcoholimetría 4.0 | 100.0 | Municipios prioritarios que cuentan con marco legal para realización de operativos de control de aliento 100 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 4F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|--|-------------|---|--|--------|--|
| 6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | Obligatorio | Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó mastografías 9189.0 | Número de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud 54699.0 | 100.0 | Cobertura de mastografías en mujeres de 50 a 69 años de edad 16.799 |
| 6 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | Obligatorio | Total de mastografías realizadas en mujeres de 50 a 69 años de edad por día 72.0 | Total de mastógrafos en la Secretaría de Salud 4.0 | 1.0 | Productividad por mastógrafo 18 |
| 7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Obligatorio | Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 23016.0 | Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100 23016.0 | 100.0 | Cobertura de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad 100 |
| 7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Obligatorio | Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó prueba de detección del cáncer cérvico uterino por citología cervical 20137.0 | Número de mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100 23972.0 | 100.0 | Cobertura de detección del cáncer cérvico uterino por citología vaginal en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 84.002 |

| | | | | | |
|--|-------------|--|---|-------|---|
| 7 Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | Obligatorio | Número de clínicas de colposcopia equipadas para la atención de mujeres con lesiones precursoras 2.0 | Número de clínicas de colposcopia programadas para equipamiento x 100 2.0 | 100.0 | % de clínicas de colposcopia equipadas 100 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud 16229.0 | Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal 17021.0 | 100.0 | Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal 95.347 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos 100.0 | Total de personal de salud que atiende emergencias obstétricas en los hospitales resolutivos 310.0 | 100.0 | Porcentaje de personal de salud capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos 32.258 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Número de cesáreas realizadas en las unidades de la SS 5101.0 | Número de partos atendidos en las unidades de la SS 18061.0 | 100.0 | Porcentaje de operación cesárea en unidades de la SS 28.243 |
| 8 Arranque Parejo en la Vida | Obligatorio | Núm. de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 200.0 | Total de personal de salud programado para capacitarse en reanimación neonatal 200.0 | 100.0 | Porcentaje de personal de salud capacitado en reanimación neonatal 100 |
| 9 Planificación Familiar y anticoncepción | Obligatorio | Número de usuarios aceptantes de vasectomía 240.0 | Número de usuarios programados para vasectomía 240.0 | 100.0 | Porcentaje de hombres vasectomizados 100 |
| 9 Planificación Familiar y anticoncepción | Opcional | Aceptantes en el posparto inmediato + aceptantes durante el puerperio 10568.0 | Eventos obstétricos atendidos durante el año X 100 16565.0 | 100.0 | Cobertura de APEO 63.797 |
| 9 Planificación Familiar y anticoncepción | Obligatorio | MEFU usuarias de métodos anticonceptivos 68327.0 | MEFU de población responsable de la Secretaría de Salud 105015.0 | 100.0 | Cobertura de usuarias activas con métodos anticonceptivos modernos, de la población responsable de la Secretaría de Salud 65.064 |
| 9 Planificación Familiar y anticoncepción | Obligatorio | Informes finales entregados 2.0 | Informes finales programados 2.0 | 100.0 | Participación en Semanas Nacionales de Salud 100 |
| 18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | Obligatorio | Número de nuevos Servicios Amigables a instalar durante el periodo. 2.0 | Total de Servicios Amigables en el periodo x 100 2.0 | 100.0 | Incremento porcentual del Número de Servicios Amigables para Adolescentes en 2010. 100 |
| 18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | Opcional | Número de materiales Reproducidos por tipo en el periodo. 1700.0 | Total de materiales programados por tipo en el periodo x 100 1700.0 | 100.0 | Porcentaje de materiales de Comunicación (IEC) en Salud Sexual y Reproductiva en Adolescentes (SSyRA) producidos. 100 |

| | | | | | |
|---|-------------|--|--|-------|---|
| 18 Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | Opcional | Aceptantes menores de 20 años en el pos-evento obstétrico 2502.0 | Total de egresos de eventos obstétricos de menores de 20 años en el periodo 4211.0 | 100.0 | Cobertura de Anticoncepción pos-evento obstétrico en Adolescentes. 59.416 |
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta 33929.0 | Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas 169646.0 | 100.0 | Cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad 20 |
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud 1945.0 | Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa 2779.0 | 100.0 | Mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud 69.989 |
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 2779.0 | Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 19849.0 | 100.0 | Cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 14.001 |
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores que concluyen el programa 32.0 | Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores esperados, que concluyen el programa 32.0 | 100.0 | % de grupos que concluyen el programa de reeducación de víctimas o agresores 100 |
| 19 Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | Obligatorio | Cursos taller impartidos 16.0 | Cursos taller programados 16.0 | 100.0 | % de cursos taller impartidos al personal médico operativo de las diferentes instituciones del sector salud, en la NOM-046 100 |
| 20 Igualdad de género en salud | Obligatorio | Personal de salud actualizado/capacitado 66.0 | Personal de salud a capacitar 1093.0 | 100.0 | Personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6.038 |
| 20 Igualdad de género en salud | Opcional | Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 18.0 | Personal directivo de hospitales programado 18.0 | 100.0 | Personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 100 |
| 20 Igualdad de género en salud | Opcional | Programas prioritarios de salud con acciones con perspectiva de género 3.0 | Programas prioritarios de salud 15.0 | 100.0 | Programas con acciones de perspectiva de género incorporadas durante el año 20 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 4G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---|-------------|--|--|--------|--|
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de UNEMES-Crónicas construidas y operando 4.0 | Número de UNEMES-Crónicas programadas para ser construidas y operar 4.0 | 100.0 | Porcentaje de UNEMES EC construidas y operando 100 |
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de grupos de ayuda mutua acreditados 15.0 | Número de Grupos de ayuda Mutua programados para acreditar 146.0 | 100.0 | Porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados 10.274 |
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de pacientes con DM con niveles de HbA1c < 7% 966.0 | Total de Pacientes con DM en tratamiento en la UNEME EC 1610.0 | 100.0 | Pacientes en control (hemoglobina glucosilada <7%) 60 |
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de pacientes con DM con glucemia <= 126mg/dl 113.0 | Número de pacientes con DM en tratamiento 251.0 | 100.0 | Control Glucémico en GAM 45.02 |
| 2 Prevención y control de la diabetes mellitus | Obligatorio | Número de pacientes de primera vez en la UNEME EC con exploración de pies realizadas 1449.0 | Total de pacientes de primera vez en la UNEME 1610.0 | 100.0 | Cobertura de exploración de pies a pacientes de UNEMES EC 90 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de detecciones realizadas 373009.0 | Número de detecciones programadas 510971.0 | 100.0 | Porcentaje de detección de RCV en población de 20 años y más 73 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de detecciones realizadas 168620.0 | Número de detecciones programadas 510971.0 | 100.0 | Porcentaje de detección de DM en población de 20 años y más 33 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) con estudio de microalbuminuria negativa 1791.0 | Número de pacientes (de UNEMES y GAM propuestas para acreditar) en consulta con estudios de microalbuminuria 1990.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes negativos a microalbuminuria 90 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de pacientes en UNEMES EC que redujeron el 10% de peso corporal 892.0 | Número de pacientes con Obesidad en tratamiento 1274.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes con obesidad que redujeron el 10% de peso corporal en UNEME EC 70.016 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de pacientes en tratamiento con cifras < a 140/90 mmHg 5923.8 | Número de pacientes con HTA en tratamiento 9873.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes en control de su hipertensión arterial 60 |
| 3 Prevención y control de riesgo cardiovascular | Obligatorio | Número de pacientes en GAM Acreditados que redujeron el 5% de peso corporal 80.0 | Número de pacientes con sobrepeso y obesidad en tratamiento 114.0 | 100.0 | Porcentaje de pacientes con sobrepeso y obesidad que redujeron el 5% de peso corporal en GAM Acreditados 70.175 |

| | | | | | |
|--|-------------|--|--|-------|--|
| 11 Prevención y control del dengue | Obligatorio | Número de casos nuevos de FD. 25.0 | Número de casos de FD en el mismo periodo del año anterior. 31.0 | 100.0 | Incidencia de FD. 80.645 |
| 11 Prevención y control del dengue | Obligatorio | Número de casos nuevos de FHD. 1.0 | Número de casos de FHD en el mismo periodo del año anterior. 1.0 | 100.0 | Incidencia de FHD. 100 |
| 17 Atención al envejecimiento | Opcional | Número de detecciones de alteraciones de memoria en la población adulta mayor no asegurada 11681.0 | Total de la población adulta mayor no asegurada 57014.0 | 100.0 | Porcentaje de detección de alteraciones de memoria en población adulto a mayor no asegurada de 60 o más años 20.488 |
| 21 Prevención y control de la tuberculosis | Obligatorio | Número de casos de TB.P diagnosticados 36.0 | Casos de TB.P esperados 40.0 | 100.0 | % de casos de TB.P diagnosticados de los esperados 90 |
| 21 Prevención y control de la tuberculosis | Opcional | Número de casos TB P Bk+ curados en 2009 26.0 | Número de casos TB P Bk+ ingresados a tratamiento en 2009 32.0 | 100.0 | % de casos que ingresaron al tratamiento durante 2009 y curaron 81.25 |
| 22 Prevención y control del paludismo | Opcional | Muestras de sangre en el mes de probables 900.0 | Total de probables en el mes 1000.0 | 100.0 | Porcentaje de muestras de pacientes febriles 90 |
| 22 Prevención y control del paludismo | Opcional | Localidades trabajadas en EMHCAs en el año 50.0 | Localidades con riesgo en el año 50.0 | 100.0 | Localidades en riesgo trabajadas en EMHCAs 100 |
| 22 Prevención y control del paludismo | Opcional | No. tratamientos supresivos ministrados en el año 12000.0 | Número de muestras de sangre tomadas en el año 12000.0 | 100.0 | Cobertura de Tratamientos supresivos 100 |
| 23 Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | Opcional | Número de personas agredidas por animal sospechoso que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 201.0 | Número de personas que se espera inicien tratamiento antirrábico en el periodo evaluado 760.0 | 100.0 | Porcentaje de personas agredidas por animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico 26.45 |
| 24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Opcional | Brotos atendidos 72.0 | Total de brotes notificados 72.0 | 100.0 | Porcentaje de brotes atendidos 100 |
| 24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de reuniones trimestrales por estado realizadas 4.0 | Número de reuniones trimestrales por estado programadas 4.0 | 100.0 | Reuniones del Comité Estatal para la Seguridad en Salud 100 |
| 24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de capacitaciones realizadas en el periodo 2.0 | Número de capacitaciones programadas en el periodo 2.0 | 100.0 | Capacitaciones realizadas 100 |

| | | | | | |
|---|-------------|---|--|-------|---|
| 24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de notas de monitoreo realizadas 365.0 | Número de notas de monitoreo programadas 365.0 | 100.0 | Porcentaje de notas de monitoreo realizadas 100 |
| 24 Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | Obligatorio | Número de refugios temporales verificados 117.0 | Número de refugios temporales programados para verificación 117.0 | 100.0 | Porcentaje de refugios temporales verificados 100 |
| 27 Salud bucal | Obligatorio | Total consultas odontológicas 2009 121696.0 | Total consultas odontológicas 2008 118151.0 | 100.0 | Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103 |
| 27 Salud bucal | Opcional | Esquemas Básicos de Prevención 54892.0 | Total de pacientes de 1ra vez 2008 68616.0 | 100.0 | Garantizar que al 80% de los pacientes que acuden a los servicios de salud se les aplique el Esquema Básico de Prevención en promedio nacional. 79.999 |
| 27 Salud bucal | Opcional | Campañas de difusión e información realizadas 2.0 | Campañas de difusión e información programadas 2.0 | 100.0 | Cobertura de difusión e información 100 |
| 28 Prevención y control del cólera | Obligatorio | Número de casos de diarrea a estudiar para Vibrio cholerae 734.0 | Total de casos de diarrea atendidos en unidades médicas por institución 39100.0 | 100.0 | Búsqueda intencionada de Vibrio cholerae en casos de diarrea atendidos en las unidades médicas, por institución 1.877 |
| 29 Prevención y control de la lepra | Obligatorio | Número de contactos examinados 110.0 | Total de contactos identificados 122.0 | 100.0 | Porcentaje de contactos examinados dermatológicamente de acuerdo a los identificados 90.164 |
| 30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | Opcional | Número de talleres realizados. 1.0 | No. de talleres programados. 1.0 | 100.0 | Realizar uno o más talleres de capacitación y actualización de Enfermedad de Chagas para personal de Atención Médica y Vectores. 100 |
| 30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | Opcional | Reuniones realizadas del Comité Intersectorial de VON. 1.0 | Reuniones programadas del Comité Intersectorial de VON. 1.0 | 1.0 | Reactivación y funcionamiento del Comité Intersectorial estatal de VON. 1 |
| 30 Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | Opcional | Personas tratadas. 2653.0 | Personas picadas por alacrán. 4097.0 | 100.0 | Garantizar el tratamiento oportuno y adecuado del 100% de personas picadas por alacrán. 64.755 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.**- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.**- Rúbrica.

ANEXO 4H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---|-------------|--|---|--------|---|
| 10 Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Pruebas de detección de sífilis (laboratorio y rápidas) realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud 17801.0 | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 17801.0 | 100.0 | Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas 100 |
| 10 Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Pruebas de detección de VIH (Elisas y pruebas rápidas) realizadas a mujeres embarazadas en la Secretaría de Salud 14522.0 | Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 14522.0 | 100.0 | Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas 100 |
| 10 Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable en los últimos 6 meses 97.0 | Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud 97.0 | 100.0 | Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico 100 |
| 10 Prevención y control del VIH y otras ITS | Obligatorio | Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS en población clave 856834.0 | Meta de condones a distribuir 856834.0 | 100.0 | Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA/ITS en población clave 100 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 4I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---|-------------|--|---|--------|---|
| 5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Obligatorio | Niños menores de un año con esquema básico de vacunación según PROVAC. 11991.0 | Total de niños menores de un año según población CONAPO registrados en PROVAC. 12622.0 | 100.0 | Cobertura de vacunación con esquema básico en niños menores de un año, con base en proyección de población CONAPO. 95.001 |
| 5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Obligatorio | Niños de 1 año de edad con esquema básico completo ingresado a PROVAC. 9360.0 | Total de niños de 1 año según población CONAPO 9852.0 | 100.0 | Cobertura de vacunación con esquema completo en niños de 1 año de edad, con base en proyección de población CONAPO. 95.006 |
| 5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Opcional | Niños de 1 a 4 años de edad con esquema completo de vacunación ingresado a PROVAC 37596.0 | Total de niños de 1 a 4 años de edad según población CONAPO 39574.0 | 100.0 | Cobertura de vacunación con esquema completo en población de 1 a 4 años de edad, con base en proyección de población CONAPO 95.002 |

| | | | | | |
|---|-------------|---|--|-------|--|
| 5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Obligatorio | Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por enfermedad diarreica aguda 15.0 | Total de niños menores de 5 años de edad 124184.0 | 100.0 | Tasa de mortalidad por enfermedad diarreica aguda 0.012 |
| 5 Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | Obligatorio | Número de defunciones ocurridas en menores de 5 años de edad por infecciones respiratorias agudas 26.0 | Total de niños menores de 5 años de edad 124184.0 | 100.0 | Tasa de mortalidad por infección respiratoria aguda 0.021 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 4J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| PROGRAMA | TIPO META | NUMERADOR | DENOMINADOR | FACTOR | INDICADOR |
|---|-------------|--|--|--------|--|
| 25 Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Unidades trazadoras equipadas 2.0 | Unidades trazadoras programadas 2.0 | 100.0 | Unidades trazadoras equipadas/ unidades trazadoras programadas X 100 100 |
| 25 Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Recomendaciones elaboradas 12.0 | 12 12.0 | 100.0 | Recomendaciones elaboradas al mes/12 recomendaciones programadas al año X 100 100 |
| 25 Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Capacitaciones proporcionadas 4.0 | Capacitaciones programadas 4.0 | 100.0 | Actualización o capacitación proporcionada / actualizaciones o capacitaciones programadas X 100 100 |
| 25 Vigilancia epidemiológica | Obligatorio | Jurisdicciones equipadas 7.0 | Jurisdicciones en el estado 7.0 | 100.0 | Jurisdicciones equipadas/número de jurisdicciones en el estado X 100 100 |
| 31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Indice de Desempeño obtenido en 2010 78.4 | Indice de Desempeño obtenido en 2009 76.4 | 100.0 | Indice de Desempeño 102.618 |
| 31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Muestras procesadas 90.0 | Muestras recibidas 100.0 | 100.0 | Porcentaje de muestras procesadas 90 |

| | | | | | |
|---|-------------|--|---|-------|---|
| 31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico 80.0 | Muestras recibida por cada diagnóstico del marco analítico 100.0 | 100.0 | Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por diagnóstico 80 |
| 31 Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | Obligatorio | Técnicas reportadas en el marco analítico del Estado 25.0 | Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico en el Estado de acuerdo al Riesgo Epidemiológico (Marco analítico básico) 27 diagnósticos 27.0 | 100.0 | Porcentaje de técnicas en el marco analítico del Estado 92.593 |

Por la Secretaría: el Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.-
Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.-
Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 5A

310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|---|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------------|
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | CD con los archivos electrónicos Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud | \$120.00 | 5.0 | \$600.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud de Niñas y Niños de 0 a 9 años | \$2.37 | 40900.0 | \$96,933.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años | \$2.33 | 45100.0 | \$105,083.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud de la Mujer de 20 a 59 años | \$2.30 | 42000.0 | \$96,600.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud del Hombre de 20 a 59 años | \$2.37 | 37100.0 | \$87,927.00 |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor de 60 años o más | \$2.56 | 20900.0 | \$53,504.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Laptop con unidad óptica DVD | \$9,539.00 | 6.0 | \$57,234.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Software | \$1,358.00 | 6.0 | \$8,148.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cámara digital | \$1,259.00 | 6.0 | \$7,554.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Pantalla portátil | \$1,304.00 | 6.0 | \$7,824.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Impresora portátil | \$512.00 | 6.0 | \$3,072.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Equipo de perifoneo | \$1,431.00 | 6.0 | \$8,586.00 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Proyector | \$7,559.00 | 6.0 | \$45,354.00 |
| TOTAL | | | | | | \$578,419.00 |

Por la Secretaría: el Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 5B

312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|-----------------------------|--|-----------------|----------|---------------------|
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Equipo para detección de sustancias psicoactivas | \$200.00 | 629.0 | \$125,800.00 |
| TOTAL | | | | | | \$125,800.00 |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 5C

313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 5D

314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|---|---|-----------------|----------|-----------------------|
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal | \$95,250.00 | 3.0 | \$285,750.00 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera | \$200,000.00 | 1.0 | \$200,000.00 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal | \$72,184.42 | 6.0 | \$433,106.52 |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera | \$336,892.50 | 1.0 | \$336,892.50 |
| TOTAL | | | | | | \$1,255,749.02 |

Por la Secretaría: la Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 5E

**315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----------|----------|--------------------------|----------|-----------------|----------|---------------|
| SIN DATOS | | | | | | |

Por la Secretaría: el Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 5F

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|--|-----------------------------|----------------------------|-----------------|----------|---------------|
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guía modelo de atención | \$36.00 | 100.0 | \$3,600.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Triptico Mastografía | \$1.00 | 10000.0 | \$10,000.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Díptico resultado anormal | \$0.93 | 1500.0 | \$1,395.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Bolsa Portacelular | \$40.00 | 250.0 | \$10,000.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Triptico tengo una bolita | \$1.14 | 1500.0 | \$1,710.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Formatos SICAM | \$0.80 | 500.0 | \$400.00 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Portafolio para promotoras | \$566.00 | 100.0 | \$56,600.00 |

| | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|---|-------------|---------|----------------|
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | NOM-041 | \$5.25 | 250.0 | \$1,312.50 |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Disco capacitación NOM-041 | \$180.00 | 50.0 | \$9,000.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | HIBRIDACION DE ACIDO NUCLEICO EN MICROPLACA Digene High. Risk HPV test hc2) | \$17,597.08 | 138.0 | \$2,428,397.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Antología electrónica CaCu | \$64.03 | 100.0 | \$6,403.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tarjetero plastificado de consulta del programa de CaCu | \$2.56 | 300.0 | \$768.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guía para la prevención y control de CaCu | \$53.36 | 500.0 | \$26,680.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Díptico informativo prueba de VPH para hombres | \$0.83 | 10000.0 | \$8,300.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Díptico informativo prueba de VPH anormal | \$0.73 | 1000.0 | \$730.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Formato "Solicitud y reporte de resultados prueba de VPH" | \$0.83 | 17000.0 | \$14,110.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Formato "Solicitud y reporte de resultado de citología cervical | \$0.83 | 16000.0 | \$13,280.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Formato "Seguimiento en clínica de colposcopia" | \$0.83 | 2000.0 | \$1,660.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Microscopio de rutina | \$26,284.83 | 6.0 | \$157,708.98 |

| | | | | | | |
|---|--|-----------------------------|--|--------------|---------|--------------|
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Microscopio de doble cabezal | \$241,558.98 | 1.0 | \$241,558.98 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Colposcopio | \$289,746.00 | 1.0 | \$289,746.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Evacuador de humo | \$18,272.50 | 2.0 | \$36,545.00 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Unidad de electrocirugía | \$39,876.00 | 1.0 | \$39,876.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Papel filtro para tamiz neonatal | \$8.12 | 10000.0 | \$81,200.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Reactivos de TSH | \$8.38 | 10000.0 | \$83,800.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Manual de Tamiz neonatal | \$45.00 | 150.0 | \$6,750.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartel de Reanimación neonatal | \$3.50 | 300.0 | \$1,050.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Plan de Seguridad Folleto | \$1.50 | 1400.0 | \$2,100.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Plan de Seguridad Folder | \$4.50 | 150.0 | \$675.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Lineamiento Cesárea | \$45.00 | 150.0 | \$6,750.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cartel Acido fólico | \$3.50 | 700.0 | \$2,450.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tarjeta Acido fólico | \$0.50 | 3000.0 | \$1,500.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Antología APV | \$55.00 | 400.0 | \$22,000.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Reactivos para hiperplasia | \$25.42 | 10000.0 | \$254,200.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Reactivos para fenilcetonuria | \$17.08 | 10000.0 | \$170,800.00 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Reactivo para galactosemia | \$19.61 | 10000.0 | \$196,100.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Disco Criterios de Elegibilidad | \$8.00 | 200.0 | \$1,600.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Cuadernillo Bitácora de la Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer | \$7.00 | 210.0 | \$1,470.00 |

| | | | | | | |
|----|--|-----------------------------|--|------------|---------|--------------|
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Díptico/Regleta de Métodos Anticonceptivos | \$0.70 | 35000.0 | \$24,500.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tríptico Acciones de Planificación Familiar | \$0.70 | 35000.0 | \$24,500.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Blíster Métodos Anticonceptivos | \$25.00 | 300.0 | \$7,500.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Carpeta Herramienta Toma de Decisiones | \$308.50 | 50.0 | \$15,425.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Inyectable bimestral | \$30.00 | 6000.0 | \$180,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Implante subdérmico | \$1,400.00 | 350.0 | \$490,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Diu medicado | \$1,471.20 | 300.0 | \$441,360.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Parche dérmico | \$155.00 | 6000.0 | \$930,000.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Anticoncepción de emergencia | \$22.50 | 2760.0 | \$62,100.00 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Banner Vasectomía | \$180.00 | 3.0 | \$540.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tarjeta con pulsera | \$5.00 | 300.0 | \$1,500.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Combo Anticonceptivo | \$2.50 | 600.0 | \$1,500.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Políptico Derechos Sexuales y Rep. | \$1.00 | 800.0 | \$800.00 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Banner Adolescentes | \$180.00 | 20.0 | \$3,600.00 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Lineamientos y Protocolos para la Atención Psicológica a mujeres en situación de violencia | \$77.59 | 21.0 | \$1,629.39 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Manual de Planeación, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual | \$58.61 | 13.0 | \$761.93 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Manual de Estrategia, Modelo Integrado para la Prevención y Atención de la violencia Familiar y Sexual | \$58.61 | 13.0 | \$761.93 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guía de Atención médica a Personas violadas. 2a. Edición | \$70.00 | 260.0 | \$18,200.00 |

| | | | | | | |
|--------------|-----------------------------|--------------------------|---|---------|-------|-----------------------|
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Boletín Género y Salud en Cifras 7(3) | \$38.44 | 30.0 | \$1,153.20 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Boletín Género y Salud en Cifras 8(1) | \$38.44 | 30.0 | \$1,153.20 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Boletín Género y Salud en Cifras 8(2) | \$38.44 | 30.0 | \$1,153.20 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Políptico Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral | \$3.39 | 100.0 | \$339.00 |
| 20 | Igualdad de género en salud | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Mejores prácticas en Género, etnia y salud. Incorporación de la perspectiva de Género en los programas prioritarios de salud. El caso de Prevención y Control de la Diabetes Mellitus en México | \$15.32 | 10.0 | \$153.20 |
| TOTAL | | | | | | \$6,400,855.51 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 5G

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|--------------------------|---|-----------------|----------|---------------|
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Hemoglobina glucosilada | \$105.00 | 2037.0 | \$213,885.00 |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | TALLERES DE EXAMENES BASICOS | \$7,000.00 | 1.0 | \$7,000.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Capacitación | \$4,028.00 | 58.0 | \$233,624.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Microalbuminuria | \$19.00 | 8148.0 | \$154,812.00 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Verificadores patrón esfigmomanómetro | \$8,000.00 | 2.0 | \$16,000.00 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado | \$24,675.70 | 1.0 | \$24,675.70 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente individualizado | \$45,366.00 | 1.0 | \$45,366.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Vacuna antirrábica humana | \$200.00 | 654.0 | \$130,800.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Bencilpenicilina | \$6.38 | 250.0 | \$1,595.00 |

| | | | | | | |
|--------------|---|-----------------------------|------------------------------------|----------|-------|-----------------------|
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Pentobarbital Sódico | \$120.00 | 40.0 | \$4,800.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Xilacina | \$145.00 | 50.0 | \$7,250.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Suturas c/12 | \$149.00 | 20.0 | \$2,980.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Gasas c/200 | \$41.00 | 20.0 | \$820.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Jeringa 1 ml | \$0.82 | 200.0 | \$164.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Jeringa 3 ml | \$0.80 | 450.0 | \$360.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Jeringa 5 ml | \$0.75 | 250.0 | \$187.50 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Jeringa 10 ml | \$1.10 | 100.0 | \$110.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guantes 6 1/2 | \$4.00 | 300.0 | \$1,200.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Guantes 7 1/2 | \$4.00 | 300.0 | \$1,200.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Inmunoglobulina antirrábica humana | \$700.00 | 205.0 | \$143,500.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Tiletamina-Zolazepam | \$184.00 | 250.0 | \$46,000.00 |
| TOTAL | | | | | | \$1,036,329.20 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 5H

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|-------------------------------|---|-----------------|----------|-----------------------|
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 9:Fideicomiso: Fideicomiso | Pacientes con tratamiento ARV | \$20,452.72 | 194.0 | \$3,967,828.07 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Condomes masculinos | \$0.55 | 483125.0 | \$265,718.75 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | Condomes femeninos (pieza) | \$20.00 | 2155.0 | \$43,100.00 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 9:Fideicomiso: Fideicomiso | Reactivos CD4 y CV (Prestación de servicios para la realización de CD4, CV y en su caso genotipos) | \$6,952.50 | 197.0 | \$1,369,642.50 |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Paquete con jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropilico al 75%, agua inyectable (3 ml), triptico y bolsa de plástico transparente | \$10.00 | 150.0 | \$1,500.00 |
| TOTAL | | | | | | \$5,647,789.32 |

Por la Secretaría: el Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 5I

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|-----|---|-----------------------------|--------------------|-----------------|----------|----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | BCG | \$6.08 | 30680.0 | \$186,534.40 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | HEPATITIS B 10 MCG | \$9.45 | 27130.0 | \$256,378.50 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | PENTAVALENTE | \$97.20 | 64500.0 | \$6,269,400.00 |

| | | | | | | |
|---|---|--|---|----------------|----------|-----------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | ROTAVIRUS | \$94.39 | 14900.0 | \$1,406,411.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | NEUMOCOCCICA 7 | \$270.00 | 41445.0 | \$11,190,150.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 9:Fideicomiso: Fideicomiso | INFLUENZA ADULTO | \$41.85 | 113133.0 | \$4,734,616.05 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 9:Fideicomiso: Fideicomiso | INFLUENZA | \$41.85 | 68086.0 | \$2,849,399.10 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | HEPATITIS B 20 MCG | \$8.91 | 13200.0 | \$117,612.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | SR | \$14.04 | 7550.0 | \$106,002.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 1:RAMO 12: Apoyo Federal | NEUMO 23 | \$79.00 | 9575.0 | \$756,425.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámaras frías para Centro Estatal de Vacunas * | \$1,127,000.00 | 3.0 | \$3,381,000.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Cámara Fría para Centro Jurisdiccional de Vacunas++ | \$787,750.00 | 7.0 | \$5,514,250.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Refrigerador equipado de 17.5 pies cúbicos | \$48,676.05 | 16.0 | \$778,816.80 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Planta auxiliar de energía eléctrica | \$249,500.00 | 8.0 | \$1,995,999.98 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Equipo de cómputo | \$14,024.25 | 8.0 | \$112,194.00 |

| | | | | | | |
|--------------|---|--|--|------------|-------|------------------------|
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Impresora | \$3,789.25 | 8.0 | \$30,314.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Fuente de poder | \$1,040.75 | 8.0 | \$8,326.00 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG :Seguro Médico para una Nueva Generación | Trajes para la protección contra el frío | \$2,625.45 | 19.0 | \$49,883.55 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Termo de 9 litros | \$819.95 | 151.0 | \$123,812.45 |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | 11:SMNG: Seguro Médico para una Nueva Generación | Mochila para termo de 9 litros | \$239.08 | 107.0 | \$25,582.10 |
| TOTAL | | | | | | \$39,893,106.93 |

Por la Secretaría: la Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO 5J

000 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

| No. | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | CONCEPTO | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD | TOTAL (PESOS) |
|--------------|--|--------------------------|--|-----------------|----------|---------------------|
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | 1:RAMO 12:Apoyo Federal | Insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación) | \$161,000.00 | 1.0 | \$161,000.00 |
| TOTAL | | | | | | \$161,000.00 |

Por la Secretaría: El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33 y Aportación Estatal, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Oportunidades y Anexo IV), y Otra, no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

| No. | UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION | RAMO 12 | | SUBTOTAL | RAMO 33 | APORTACION ESTATAL | SUBTOTAL | OPORTUNIDADES | ANEXO IV | SUBTOTAL | OTRA | TOTAL |
|---|--|--|---------------------------------------|-----------------------|--|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| | | RECURSOS FINANCIEROS CASCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) OTRA | INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC | | RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA | RECURSOS FINANCIEROS | | RECURSOS FINANCIEROS | RECURSOS FINANCIEROS | | | |
| 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD | | | | | | | | | | | | |
| 14 | Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud | \$453,919.00 | \$440,647.00 | \$894,566.00 | \$1,590,486.00 | \$0.00 | \$1,590,486.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,485,052.00 |
| 15 | Escuela y Salud | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,991,089.60 | \$0.00 | \$1,991,089.60 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,991,089.60 |
| 16 | Entorno y comunidades saludables | \$0.00 | \$137,772.00 | \$137,772.00 | \$1,985,831.40 | \$0.00 | \$1,985,831.40 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,123,603.40 |
| 26 | Programa Vete Sano, Regresa Sano | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,783,022.00 | \$0.00 | \$1,783,022.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,783,022.00 |
| TOTAL | | \$453,919.00 | \$578,419.00 | \$1,032,338.00 | \$7,350,429.00 | \$0.00 | \$7,350,429.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$8,382,767.00 |
| 312 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Prevención y tratamiento de las adicciones | \$1,672,226.00 | \$125,800.00 | \$1,798,026.00 | \$1,493,045.03 | \$0.00 | \$1,493,045.03 | \$0.00 | \$119,000.00 | \$119,000.00 | \$0.00 | \$3,410,071.03 |
| TOTAL | | \$1,672,226.00 | \$125,800.00 | \$1,798,026.00 | \$1,493,045.03 | \$0.00 | \$1,493,045.03 | \$0.00 | \$119,000.00 | \$119,000.00 | \$0.00 | \$3,410,071.03 |
| 313 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL | | | | | | | | | | | | |
| 13 | Salud mental, depresión | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$321,071.20 | \$0.00 | \$321,071.20 | \$0.00 | \$1,123,906.63 | \$1,123,906.63 | \$0.00 | \$1,444,977.83 |
| TOTAL | | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$321,071.20 | \$0.00 | \$321,071.20 | \$0.00 | \$1,123,906.63 | \$1,123,906.63 | \$0.00 | \$1,444,977.83 |
| 314 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | | | | | | | | | | |
| 12 | Prevención, atención y rehabilitación de personas con discapacidad | \$0.00 | \$1,255,749.02 | \$1,255,749.02 | \$229,651.16 | \$0.00 | \$229,651.16 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$220,000.00 | \$1,705,400.18 |
| TOTAL | | \$0.00 | \$1,255,749.02 | \$1,255,749.02 | \$229,651.16 | \$0.00 | \$229,651.16 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$220,000.00 | \$1,705,400.18 |

| 315 SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENION DE ACCIDENTES | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|---------------|------------------------|---------------|------------------------|------------------------|---------------------|------------------------|
| 4 | Programa Nacional de Seguridad Vial | \$250,000.00 | \$0.00 | \$250,000.00 | \$2,380,302.18 | \$0.00 | \$2,380,302.18 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,630,302.18 |
| TOTAL | | \$250,000.00 | \$0.00 | \$250,000.00 | \$2,380,302.18 | \$0.00 | \$2,380,302.18 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,630,302.18 |
| L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama | \$761,102.87 | \$94,017.50 | \$855,120.37 | \$1,768,135.24 | \$0.00 | \$1,768,135.24 | \$0.00 | \$676,989.94 | \$676,989.94 | \$0.00 | \$3,300,245.55 |
| 7 | Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix | \$2,000,000.00 | \$3,265,762.96 | \$5,265,762.96 | \$9,768,244.00 | \$0.00 | \$9,768,244.00 | \$0.00 | \$1,000,590.00 | \$1,000,590.00 | \$0.00 | \$16,034,596.96 |
| 8 | Arranque Parejo en la Vida | \$0.00 | \$829,375.00 | \$829,375.00 | \$7,578,189.29 | \$0.00 | \$7,578,189.29 | \$0.00 | \$16,095,418.06 | \$16,095,418.06 | \$491,400.00 | \$24,994,382.35 |
| 9 | Planificación Familiar y anticoncepción | \$0.00 | \$2,178,995.00 | \$2,178,995.00 | \$21,812,928.88 | \$0.00 | \$21,812,928.88 | \$0.00 | \$3,805,460.00 | \$3,805,460.00 | \$0.00 | \$27,797,383.88 |
| 18 | Salud sexual y reproductiva de los adolescentes | \$0.00 | \$7,400.00 | \$7,400.00 | \$1,428,399.74 | \$0.00 | \$1,428,399.74 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,435,799.74 |
| 19 | Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género | \$2,465,477.91 | \$21,353.25 | \$2,486,831.16 | \$190,600.00 | \$0.00 | \$190,600.00 | \$0.00 | \$780,000.00 | \$780,000.00 | \$0.00 | \$3,457,431.16 |
| 20 | Igualdad de género en salud | \$0.00 | \$3,951.80 | \$3,951.80 | \$470,000.00 | \$0.00 | \$470,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$473,951.80 |
| TOTAL | | \$5,226,580.78 | \$6,400,855.51 | \$11,627,436.29 | \$43,016,497.15 | \$0.00 | \$43,016,497.15 | \$0.00 | \$22,358,458.00 | \$22,358,458.00 | \$491,400.00 | \$77,493,791.44 |
| 000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Prevención y control de la diabetes mellitus | \$2,458,287.00 | \$220,885.00 | \$2,679,172.00 | \$2,323,634.84 | \$0.00 | \$2,323,634.84 | \$0.00 | \$5,074,317.00 | \$5,074,317.00 | \$0.00 | \$10,077,123.84 |
| 3 | Prevención y control de riesgo cardiovascular | \$2,186,110.00 | \$404,436.00 | \$2,590,546.00 | \$1,046,945.54 | \$0.00 | \$1,046,945.54 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,637,491.54 |
| 11 | Prevención y control del dengue | \$3,467,586.00 | \$0.00 | \$3,467,586.00 | \$2,196,000.00 | \$0.00 | \$2,196,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,663,586.00 |
| 17 | Atención al envejecimiento | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$79,602.49 | \$0.00 | \$79,602.49 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$79,602.49 |
| 21 | Prevención y control de la tuberculosis | \$652,966.00 | \$70,041.70 | \$723,007.70 | \$1,873,130.00 | \$0.00 | \$1,873,130.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,596,137.70 |
| 22 | Prevención y control del paludismo | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$879,200.00 | \$0.00 | \$879,200.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$879,200.00 |
| 23 | Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis | \$0.00 | \$340,966.50 | \$340,966.50 | \$2,638,967.20 | \$0.00 | \$2,638,967.20 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$386,778.00 | \$3,366,711.70 |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|--|-----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------|------------------------|---------------|-----------------------|-----------------------|---------------------|------------------------|
| 24 | Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,608,944.70 | \$0.00 | \$26,608,944.70 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$26,608,944.70 |
| 27 | Salud bucal | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,262,211.58 | \$0.00 | \$2,262,211.58 | \$0.00 | \$2,423,118.70 | \$2,423,118.70 | \$0.00 | \$4,685,330.28 |
| 28 | Prevención y control del cólera | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$371,452.22 | \$0.00 | \$371,452.22 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$371,452.22 |
| 29 | Prevención y control de la lepra | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$123,396.00 | \$0.00 | \$123,396.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$123,396.00 |
| 30 | Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo) | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,151,150.00 | \$0.00 | \$2,151,150.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,151,150.00 |
| TOTAL | | \$8,764,949.00 | \$1,036,329.20 | \$9,801,278.20 | \$42,554,634.57 | \$0.00 | \$42,554,634.57 | \$0.00 | \$7,497,435.70 | \$7,497,435.70 | \$386,778.00 | \$60,240,126.47 |
| K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA | | | | | | | | | | | | |
| 10 | Prevención y control del VIH y otras ITS | \$0.00 | \$5,647,789.32 | \$5,647,789.32 | \$1,645,177.00 | \$0.00 | \$1,645,177.00 | \$0.00 | \$3,399,225.00 | \$3,399,225.00 | \$0.00 | \$10,692,191.32 |
| TOTAL | | \$0.00 | \$5,647,789.32 | \$5,647,789.32 | \$1,645,177.00 | \$0.00 | \$1,645,177.00 | \$0.00 | \$3,399,225.00 | \$3,399,225.00 | \$0.00 | \$10,692,191.32 |
| R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación | \$174,126.00 | \$39,893,106.93 | \$40,067,232.93 | \$23,925,733.78 | \$0.00 | \$23,925,733.78 | \$0.00 | \$3,498,704.00 | \$3,498,704.00 | \$0.00 | \$67,491,670.71 |
| TOTAL | | \$174,126.00 | \$39,893,106.93 | \$40,067,232.93 | \$23,925,733.78 | \$0.00 | \$23,925,733.78 | \$0.00 | \$3,498,704.00 | \$3,498,704.00 | \$0.00 | \$67,491,670.71 |
| O00 DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA | | | | | | | | | | | | |
| 25 | Vigilancia epidemiológica | \$2,143,827.00 | \$0.00 | \$2,143,827.00 | \$3,183,070.32 | \$0.00 | \$3,183,070.32 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$5,326,897.32 |
| 31 | Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA) | \$2,876,363.83 | \$161,000.00 | \$3,037,363.83 | \$3,342,623.80 | \$0.00 | \$3,342,623.80 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$6,379,987.63 |
| TOTAL | | \$5,020,190.83 | \$161,000.00 | \$5,181,190.83 | \$6,525,694.12 | \$0.00 | \$6,525,694.12 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$11,706,884.95 |

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones, **Carlos José Rodríguez Ajenjo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Epidemiología, **Hugo López-Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Directora General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.